

**PLAN
DE
COMEDOR
curso
2022/2023**

ÍNDICE

1. DEFINICIÓN
2. OBJETIVOS.
3. FINALIDAD
4. METODOLOGÍA
5. RECURSOS
6. EVALUACIÓN
7. ELEMENTOS PERSONALES
8. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL
COMEDORESCOLAR
9. TIPOLOGIA DE FALTAS DE CONVIVENCIA
10. ORGANIZACIÓN DEL COMEDOR ESCO-
LAR

1.- DEFINICIÓN:

El comedor escolar es un servicio complementario que tiene por misión atender las necesidades alimentarias y educativas del alumnado transportado, becados asistenciales y de aquellos/as cuyos padres o tutores no pueden asumir su cuidado por incompatibilidad con sus horarios laborales.

2.-OBJETIVOS:

A.- Contribuir al desarrollo y educación del alumnado en general y a una educación alimentaria en particular, con especial atención a su higiene, hábitos personales, nutrición y actividades lúdicas.

B.- Facilitar la escolarización.

C.- Desarrollar una tarea asistencial en aquellos alumnos/as con necesidades económicas o circunstancias familiares especiales.

D.- Participar en un código de convivencia social y respeto de las normas en el comer y en las relaciones con los demás.

E.- Crear un clima agradable y cordial e intentar que acepten la comida sin presiones, apreciando la importancia de la alimentación.

3.-FINALIDAD:

A.-Nutritiva:

Que adquieran hábitos de higiene personal antes, durante y después de las comidas.

Que mantengan una actitud positiva ante los alimentos que se les suministran, valorando los mismos, no sólo por su aspecto, aroma o gusto personal, sino por el valor nutritivo de los mismos.

Que consuman los alimentos suministrados sin mostrar signos de desprecio hacia los mismos.

B.-Educación para la salud:

Que progresivamente sepan la calidad y cantidad de los alimentos necesarios para una dieta equilibrada.

Que adquieran hábitos alimenticios convenientes a su edad, renunciando a aportes innecesarios de sal y otros aderezos

C.-Educación Social:

Que adquieran la destreza necesaria en la utilización de cubiertos y sus fines.

Que adquieran una posición de respeto hacia la opinión de los demás.

Que respeten las normas de convivencia que rigen este servicio.

Que eviten el bullicio, manteniendo un tono de voz discreto en sus conversaciones.

4.-METODOLOGIA:

El tiempo dedicado al Comedor Escolar supone una continuidad del horario escolar que se emplea para comer, descansar y realizar actividades complementarias.

Es el momento ideal para interiorizar normas de comportamiento social, para la adquisición de destrezas en el manejo de utensilios de comida, para el fomento de hábitos de higiene y para el refuerzo de temas transversales.

Se inspira en los principios educativos de metodología activa, creativa y motivadora; participativa y cooperativa; flexible y globalizadora.

Características metodológicas:

Creación de un ambiente relajado pero activo, en el que la motivación y el estímulo actúen como pilares para la integración social y el fortalecimiento.

El diálogo, la libertad y responsabilidad deben imperar en las relaciones de convivencia.

Las actividades complementarias propuestas ya sean culturales, artísticas, o deportivas son de carácter opcional por parte de los comensales. Se ofrecen alternativas variadas.

En la comida se fomentará la cordialidad, la colaboración, la corrección y la higiene.

En las actividades se acentuará el carácter lúdico o de entretenimiento y se procurará la participación de todos los alumnos y alumnas, valorándose la cooperación por encima de la competición.

5.-RECURSOS:

A.- Económicos:

El Comedor es una institución escolar financiada a través de las cuotas que aportan las familias y de las becas que concede la Consellería junto con otras aportaciones del Ayuntamiento . Puede ser fuente de recursos para colaborar o ayudar en otras necesidades del Centro.

B).- Infraestructurales y materiales:

El servicio se lleva a cabo en el edificio del Centro y todos los materiales necesarios se encuentran en la escuela.

C).- Humanos e Institucionales:

El comedor es una institución que se presta perfectamente para el trabajo en colaboración del personal de cocina, , monitoras y monitores, profesorado, equipo directivo, alumnado, conserje y familias, que pueden encontrar en él, un escenario adecuado para hacer de la educación un trabajo de equipo,

6.- EVALUACIÓN:

Se pretende una evaluación global que tome en consideración todos los elementos que inciden en el Comedor y que sirva para determinar si se logran o no las metas u objetivos propuestos.

La evaluación se concentrará en un informe al finalizar cada curso escolar de carácter descriptivo

de la situación del Comedor, la valoración que merezca su funcionamiento y las propuestas que se estimen necesarias.

El informe debe ser emitido por la COMISIÓN DE COMEDOR y se deberán valorar desde los objetivos, organización, metodología... a los elementos materiales y recursos. Como técnicas e instrumentos más adecuados se propone la observación periódica y sistemática de las actividades, la utilización de fichas y registros o el debate y contraste de opiniones entre los miembros que participen en el Comedor.

7.- ELEMENTOS PERSONALES:

A.- Directora

Es la máxima responsable del funcionamiento del comedor.

Funciones:

- El control, vigilancia, supervisión y coordinación de la marcha general del Comedor Escolar, en la totalidad de sus elementos materiales y personales, cumpliendo y haciendo cumplir la finalidad del servicio.
- Designar o cesar al encargado de este servicio.
- Autorizar la designación del personal colaborador.
- Presidir y convocar, con la periodicidad reglamentaria o cuando las circunstancias lo aconsejen, la Comisión de Comedor.
- Supervisar la contabilidad del Comedor y aprobar los gastos que se produzcan.
- Aprobar, a propuesta de la encargada, las actividades para este periodo de tiempo. Decidir, a propuesta de la encargada de comedor y de la coordinadora de monitores y monitoras, las bajas de aquellos alumnos o alumnas y si fuera necesario, docentes, que no cumplan la normativa establecida.
- Contactar con los Servicios Sociales del Ayuntamiento para tratar problemas relacionados con las becas asistenciales.
- Preparar y remitir a Consellería relación de alumnos transportado y becados del Centro.
- En ningún caso podrá asumir las funciones de Encargado de Comedor.

B.- Encargada de Comedor:

Es la responsable de la organización general del Comedor.

Funciones:

- A principio de cada curso preparar y dirigir la matriculación y organizar los turnos y mesas del alumnado, informando a las familias sobre las normas y funcionamiento del Comedor.
- Organizar y dirigir las asambleas informativas de familias, especialmente con las de nueva incorporación al centro, entrevistándose con ellas, si es necesario.
- Fijar y revisar las normas por las que se regirá el funcionamiento del Comedor a lo largo del curso.
- Llevar personalmente las relaciones con la Empresa suministradora, responsabilizándose de :
 - Supervisión de las minutas propuestas, sugiriendo las correcciones oportunas.
 - Supervisión del cumplimiento de las normas establecidas por Sanidad
 - Realizar el inventario de menaje.
 - Comunicación de las bajas diarias.

- Solicitud de dietas blandas, dietas de régimen o bolsas de comida para excursiones.
- Hacerse cargo de la información que se entrega a familias, alumnado y profesorado.
- Hacer mensualmente los listados de alumnos, para llevar el control de asistencia.
- Recoger los listados de asistencia para realizar los descuentos correspondientes, si procede y se ajusta a la norma.
- Preparar los avisos de cobro y los recibos.
- Llevar la contabilidad de ingresos y gastos
- Realizar los pagos con la autorización de la Dirección.
- Mediar, si fuese necesario, en la resolución de conflictos.

C.- Secretaria

- Elaborar y presentar al Consejo Escolar, para su aprobación, el balance e informe anual de económica para su posterior envío a Consellería.
- Realizar los pagos con la autorización de la Dirección del centro.
- Colaborar en la contabilidad del comedor.

D.- Coordinadora de monitores

Funciones:

- Elaborar el calendario de turnos , horarios y organigrama de diferentes actividades y asignara cada educador/a el grupo de alumnos/as del que se hará cargo.
- Revisar las normas de funcionamiento del comedor a lo largo del curso.
- Observación directa de los comensales: su comportamiento, higiene y su hábito alimenticio.
- Informar a la Dirección acerca del trabajo del personal de cocina, monitores/as y comportamiento de los comensales.
- Hacer la distribución de turnos y mesas.
- Contactar con las familias en caso de enfermedad del alumnado durante el tiempo de comedor.
- Mediar en la resolución de conflictos.

E) Personal Educador/a

Funciones:

- Vigilancia de su grupo en el comedor y demás dependencias habilitadas para actividades.
- Ordenar la entrada del alumnado al Comedor, procurando que anteriormente hayan pasado por lo aseos; así como ordenar la salida del mismo, evitando que ningún alumno/a salga del Comedor con alimentos en las manos.
- Pasar lista de los y las comensales.
- Procurar que coman lo suficiente, además de guardar y hacer guardar las normas higiénico-sanitarias y de corrección convenientes, en orden a una correcta actitud de comportamiento en la mesa.
- Evitar que ningún alumno/a salga del recinto escolar sin el correspondiente permiso de la encargada de comedor, acompañado por sus tutores legales.
- Atender en primera instancia las posibles lesiones que se pudieran producir durante las horas de Comedor. Esta obligación no conlleva curar al herido cuando se presuponga grave-

dad, pero si tomar las medidas oportunas para que, a la mayor brevedad, sea atendido por personal cualificado. Avisará además, a la encargada de comedor y a los padres y madres, para que sea transportado/a al centro médico adecuado si fuera necesario.

- Dirigir las actividades complementarias con el alumnado de su grupo durante el tiempo libre anterior y posterior a las comidas.
- Trasladar a la coordinadora de monitores y la encargada del comedor cuantas irregularidades observe en el servicio, así como las relacionadas con las faltas de disciplina que pudieran cometer los alumnos/as.
- Cumplir todas las funciones que vienen reflejadas en el reglamento de la empresa que gestiona el servicio.

F) Alumnas y alumnos comensales

- Alumnado de nuevo ingreso:

En los plazos que Conselleria establezca para formalizar la matrícula, todas las familias podrán solicitar el Servicio de Comedor Escolar para sus hijos/as, conjuntamente con la documentación necesaria para la matrícula del alumno/a en el Centro. Las familias de los solicitantes, podrán pedir las disposiciones que regulan esta actividad, cuyo conocimiento tienen el derecho y deber de conocer.

- Alumnado ya escolarizado en el Centro:

Los padre y madres formalizarán la petición en los impresos que a los propios alumnos y alumnas les serán entregados en clase. En cualquier caso las familias estarán obligadas a interesarse por sí mismas, ya que el hecho de haber usado el año anterior este servicio no presupone inscripción para un nuevo ejercicio.

El Centro garantizará la debida difusión en sus tablones de anuncios, página web y redes sociales. Los padres de los alumnos y alumnas, así como el propio alumnado, tienen el derecho y deber de conocer las disposiciones por las que se rige esta actividad.

- El alumnado beneficiario de las ayudas de comedor, abonarán mensualmente las cantidades estipuladas en las resoluciones de la Conselleria, mediante domiciliación bancaria.
- En el caso de que la demanda fuese mayor que las plazas ofertadas y siempre que las familias hubieran abonado todas sus cuotas del curso anterior tendrán preferencia a obtener una plaza de comedor:
 - a) Alumnos transportados por Conselleria.
 - b) Alumnos con beca asistencial de Conselleria o Ayuntamiento.

8. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

1. El **impago** de una mensualidad será motivo suficiente para **causar baja en el servicio**. Si un recibo **es devuelto, se dispone de 5 días para abonar el importe debido**. Pasado ese plazo, el alumnado **no podrá quedarse**. En caso de recibos devueltos con asiduidad (aunque luego se abonen) se podrá suprimir este servicio debido al trabajo extra y los gastos que supone para el cen-

tro.

2. Aquellos alumnos que quieran usar el servicio de comedor en días sueltos deberán **OBLIGATORIAMENTE** comprar el talonario de 10 tickets a través de transferencia o ingreso en la cuenta del colegio. No se venderán tickets sueltos ni se pueden comprar en efectivo en el colegio.
3. **El horario de comedor de octubre a mayo es de 14:00 a 17:00h. Se abrirán las puertas a las 15:45h para la primera recogida y a las 16:45 para la segunda. En junio y septiembre el horario será de 13:00 a 15:00 abriéndose las puertas a las 14:45. Rogamos puntualidad para asegurar el buen funcionamiento del servicio.**
4. **Se debe comunicar el horario habitual de recogida del alumnado para asegurar el buen funcionamiento y facilitar la organización de las actividades.**
5. El/la alumno/a que **no asista a clase antes del patio no podrá hacer uso del servicio**, a excepción de que haya avisado con anterioridad de su entrada tardía.
6. Para causar baja en el servicio de comedor se debe avisar **por escrito** a la encargada de comedor a fin de evitar la emisión del recibo pendiente.
7. En caso de **falta por enfermedad o deber inexcusable justificados por escrito** se realizará la devolución del importe íntegro de la cuota diaria. El justificante debe entregarse a la encargada de comedor indicando el nombre y curso de la alumna/o.
8. Los **padres o tutores deben estar siempre localizables** ya que en caso de enfermedad o cualquier necesidad tendrán que acudir al colegio. Para ello deben rellenar la ficha de inscripción al comedor con los números de teléfono de los padres o familiares que puedan hacerse cargo del alumno/a entre las 14:00h y las 17:00h.
9. Ningún alumno/a se ausentará del centro durante el tiempo de comedor sin la debida autorización y comunicación al centro y siempre acompañado por un adulto. Habrá que dejar constancia escrita de la hora y de la persona con quien se va el comensal.
10. Se elaborará **dieta blanda** para aquellos alumnos que aporten a la encargada del comedor la consiguiente **recomendación médica antes de las 9:30h.**
11. Se **adaptará el menú** a aquellos comensales que lo precisen **por motivos de salud** (alergias) o **religiosos**. En caso de menús especiales por motivos de salud, los familiares del alumno/a deberán **aportar** al centro antes del 1 de octubre un **documento médico** que acredite dicha necesidad, especificando en todo momento y de forma clara cuál o cuales son los alimentos que han de evitarse. Asimismo deberán **aportar una foto tamaño carné** marcada con el nombre y el curso en la parte trasera. En el caso de que **por motivos religiosos** se haya de evitar cualquier alimento, se debe **informar por escrito** a la encargada del comedor y **aportar una foto tamaño carné** marcada con nombre y curso en la parte trasera.
12. En casos **puntuales** se informará por escrito a los padres o tutores sobre aquellos comensales que presenten alguna dificultad a la hora de comer, excepto en el caso del alumnado de Infantil que será informado por medio de un aplicación web.
13. En actividades de centro que supongan un **día fuera del colegio** el comedor **proporcionará un pic-nic al comensal becado y al fijo** que sustituirá al menú ordinario del día. En ningún caso se proporcionará pic-nic a los alumnos/as que se quedan días sueltos.
14. Los alumnos de **infantil 3 años no** podrán quedarse al comedor **días sueltos** durante el primer trimestre. Una vez superado el periodo de adaptación podrán hacerlo con normalidad.
15. Los alumnos/as de Infantil 3 años **dormirán la siesta** en un lugar destinado para ello. En los meses de invierno traerán una mantita marcada con nombre y apellidos.
16. Si no se entregan las inscripciones en el plazo establecido, no podrán quedarse a comer ese día. Deberán esperar al siguiente período establecido por el centro para hacerlo.
17. Para contactar con el personal de comedor (monitores) es necesario pedir una cita a la encargada de comedor o la encargada del equipo de monitores.
18. La prestación del servicio de comedor no es obligatoria para ningún alumno/a. Según un **acuerdo del Consejo Escolar y mediante la Comisión de Comedor** se han establecido las

normas básicas de convivencia en el Plan de Comedor. El **incumplimiento** de dichas normas tendrá como consecuencia las **sanciones** detalladas en dicho plan, y en casos de reiteración de **faltas graves** los alumnos podrán ser **apartados del servicio** de comedor.

19. En los casos en que las faltas de comportamiento llevaran a la separación temporal de este servicio, el alumnado afectado tendrá derecho a la devolución del importe de la minuta, pero no así la parte proporcional de los gastos comunes (monitores/as y cocineras).
20. Para cualquier consulta o sugerencia pueden ponerse en contacto con la encargada del comedor o la Dirección del centro.
21. Todos los alumnos/as comensales estarán integrados/as en alguna actividad.
22. No les está permitido a los alumnos y alumnas:
 - La permanencia en aulas, dependencias y pasillos, si no es con su monitora o monitor.
 - El uso indebido de los aseos.
 - Correr o gritar por cualquier dependencia del Centro.
22. Los comensales ocuparán siempre la mesa que le hubiera sido asignada, salvo que su monitor/a autorice el cambio.
23. Un alumno o alumna será designado encargado de mesa por turnos rotativos.
24. Todo el alumnado entrará al Comedor debidamente aseado.
25. Si algún balón u objeto quedase atrapado en algún sitio o se desplazara fuera del recinto se avisará a los monitores/as que tienen asignados para buscarle solución a la situación.
26. El comportamiento del alumnado será correcto, no aceptándose a aquellos niños y niñas cuya actitud y malos modos puedan perturbar el buen funcionamiento del Comedor.
27. Obedecerán las órdenes de los educadores y educadoras y personal auxiliar de cocina cuando les den normas para la correcta utilización de los utensilios de la mesa o para hacer correctas las entradas y salidas.
28. Los comensales deben a aceptar los menús del Comedor, hacer uso correcto de cuchillo, tenedor y cuchara, y practicar mutua ayuda en la distribución de alimentos, agua y postre.
29. La encargada podrá proponer o rechazar a un comensal ante la comisión de comedor del consejo escolar, que sea incapaz de adaptarse a las normas de convivencia o que de alguna manera perturbe el buen funcionamiento del Comedor

9. TIPOLOGÍA DE FALTAS DE CONVIVENCIA

Son faltas **leves**:

- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de la actividad del Comedor
- Los retrasos injustificados a la hora de incorporarse al comedor siempre que estos no sean reiterados.
- El leve deterioro, por uso indebido de las dependencias y material de uso.
- Los actos de indisciplina, falta de respeto y ofensa no graves a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Las agresiones físicas que no tengan suficiente entidad para ser calificadas como graves.
- Las disputas dentro y fuera del comedor entre compañeros
- Alborotar o gritar en las filas.
- Gritar en el periodo de las comidas.

Son faltas **graves:**

- Acumulación de 3 faltas leves.
- Los actos de indisciplina, injuria y ofensa grave contra los miembros de la Comunidad Escolar.
- La agresión física grave.
- Causar daños graves en las dependencias , materiales de uso y objetos que pertenezcan a otros miembros de la Comunidad.
- Los actos injustificados que perturben gravemente la actividad del comedor.
- La sustracción de bienes y objetos
- La introducción y consumo de sustancias nocivas.
- Tirar cualquier alimento en elcomedor ..

Son faltas **muy graves:**

- Acumulación de 3 faltas graves.
- Los actos de indisciplina, injuria y ofensa muy grave contra los miembros de la Comunidad Escolar.
- La agresión física muy grave.
- La incitación sistemática de introducir y consumir sustancias nocivas.
- Causar intencionadamente daños muy graves en dependencias y materiales de uso.
- Salir del recinto escolar sin permiso.
- La reincidencia de tres faltas graves
- La injuria o calumnia hacia el personal del comedor o compañeros.

Sanciones:

Por faltas leves.

- La corrección de estas conductas.
- Amonestación escrita.

Por faltas graves:

- 1º Amonestación y uso durante la jornada y la siguiente del aula de convivencia acompañado/a de la encargada de comedor.
- 2º Amonestación, uso durante la jornada y la siguiente del aula de convivencia acompañado/a de una persona del Equipo Directivo y apercibimiento de suspensión del derecho de asistencia al Comedor.
- 3º Amonestación, creación de una comisión de convivencia, suspensión del derecho de asistencia al Comedor durante una jornada y creación de informe de conducta adjuntándolo a su expediente.

Por faltas muy graves:

- Creación de comisión de Comedor y Convivencia. La comisión de Comedor y de Convivencia informará al Consejo Escolar de las medidas provisionales o definitivas que estime necesarias sobre las sanciones impuestas.

10. ORGANIZACIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR

El comedor escolar se ha organizado conforme a los siguientes criterios:

- 1) El comedor comenzará a funcionar el primer día lectivo de septiembre y terminará el último día lectivo del mes de junio.
- 2) Dado el número de alumnos/as que utilizan el servicio de comedor escolar durante el presente curso se establecen dos turnos de comida:
 - De 14:00 a 14:40 horas, los alumnos/as de infantil 3, 4 y 5 años, los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Primaria
 - De 14:40 a 15:30 horas, los alumnos/as de 5º y 6º de Educación Primaria.
 - El alumnado de Infantil 3, 4 y 5 años y 1º de primaria, comerá en sus aulas siempre que el número de comensales y los espacios lo permitan.
- 3) La vigilancia tal y como establece la normativa actual, correrá a cargo de la empresa de comedor. Durante los periodos de recreo, los niños estarán realizando actividades del plan anual bajo la supervisión de las monitoras y los monitores en las zonas habilitadas a tal efecto, destinando para ello material adecuado. Los días de lluvia y frío se podrá sustituir la actividad de aire libre por una de aula.
- 4) El equipo directivo supervisará diariamente el funcionamiento del comedor escolar.
- 5) Mensualmente se publicará en la página web del centro el menú de todo el mes con el fin de que las familias colaboren en dar a sus hijos una dieta equilibrada y variada.
- 6) Las familias recibirán puntualmente información del comportamiento de sus hijos en el comedor escolar, siempre que la situación lo requiera, a través del equipo directivo, bien por el requerimiento de la propia familia o de las cuidadoras.

| FALTAS HORARIO COMEDOR | |
|--|--|
| FALTAS LEVES | CONSECUENCIAS |
| 1. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de la actividad del Comedor | <ul style="list-style-type: none"> - Corrección de estas conductas. - Amonestación verbal al alumno/a. - Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro. - Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio. - Realización de tareas relacionadas con la falta cometida. - Amonestación escrita. - Estas sanciones podrán ser impuestas por el Personal del Comedor. |
| 2. Los retrasos injustificados a la hora de incorporarse al comedor siempre que estos no sean reiterados. | |
| 3. El leve deterioro, por uso indebido de las dependencias y material de uso. | |
| 4. Los actos de indisciplina, falta de respeto y ofensa no graves a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. | |
| 5. Las agresiones físicas que no tengan suficiente entidad para ser calificadas como graves. | |
| 6. Las disputas dentro y fuera del comedor entre compañeros | |
| 7. Alborotar o gritar en las filas. | |
| 8. Gritar en el periodo de las comidas. | |

| FALTAS HORARIO COMEDOR | |
|--|--|
| FALTAS GRAVES | CONSECUENCIAS |
| 1. Acumulación de 3 faltas leves. | <ul style="list-style-type: none"> - 1ª falta: Amonestación y uso durante la jornada y la siguiente del aula de convivencia acompañado/a de la encargada de comedor. - 2ª falta: Amonestación, uso durante la jornada y la siguiente |
| 2. Los actos de indisciplina, injuria y ofensa grave contra los miembros de la Comunidad E | |
| 3. La agresión física grave. | |

| FALTAS HORARIO COMEDOR | CONSECUENCIAS |
|--|--|
| FALTAS GRAVES | |
| 4. Causar daños graves en las dependencias , materiales de uso y objetos que pertenezcan a otros miembros de la Comunidad. | <p>del aula de convivencia acompañado/a de una persona del Equipo Directivo y apercibimiento de suspensión del derecho de asistencia al Comedor.</p> <p>- 3ª falta: Amonestación, creación de una comisión de convivencia, suspensión del derecho de asistencia al Comedor durante una jornada y creación de informe de conducta adjuntándolo a su expediente.</p> |
| 5. Los actos injustificados que perturben gravemente la actividad del comedor. | |
| 6. La sustracción de bienes y objetos | |
| 7. La introducción y consumo de sustancias nocivas. | |
| 8. Tirar cualquier alimento en el comedor. | |

| FALTAS HORARIO COMEDOR | CONSECUENCIAS |
|---|--|
| FALTAS MUY GRAVES | |
| 1. Acumulación de 3 faltas graves. | <p>- Creación de comisión de Comedor y Convivencia. La comisión de Comedor y de Convivencia informará al Consejo Escolar de las medidas provisionales o definitivas que estime necesarias sobre las sanciones impuestas.</p> |
| 2. Los actos de indisciplina, injuria y ofensa muy grave contra los miembros de la Comunidad Escolar. | |
| 3. La agresión física muy grave. | |
| 4. La incitación sistemática de introducir y consumir sustancias nocivas. | |
| 5. Causar intencionadamente daños muy graves en dependencias y materiales de uso. | |
| 6. Salir del recinto escolar sin permiso. | |
| 7. La injuria o calumnia hacia el personal del comedor o compañeros. | |

